



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2019-UNAM**

Moquegua, 25 de Enero de 2019

VISTOS, El Informe N° 042-2019-DIGA/CO/UNAM de 24.01.2019, Informe N° 083-2019-UNAM-CO/OAL de 23.01.2019, el Informe N° 047-2019-OPEP/UNAM de 23.01.2019, Informe N° 0237-2019-OIGI/UNAM de 22.01.2019, Informe N° 0010-2019-UFP-OIGP/UNAM de 22.01.2019, Informe Técnico N° 001-2019-UF/OIGI/UNAM de 22.01.2019, Informe N° 045-2019-OSLI/UNAM de 18.01.2019, Informe N° 004-2019-GMAFC-IO-OSLI/UNAM de 18.01.2019, Informe N° 088-2019-OIGI/UNAM de 14.01.2019, Informe N° 028-2019-ACB-RO-OIGI/UNAM de 14.01.2019, Memorando N° 025-2019-OIGI/UNAM de 10.01.2019, Informe N° 205-2018-LADA-IO-OSLP/UNAM de 31.12.2018, Hoja de Coordinación N° 1150-2018-OIGP/UNAM de 19.12.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 028-2019-ACB-RO-OIGI/UNAM de 14.01.2019, el Ingeniero Residente de Obra de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, eleva al despacho de Jefatura de Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, el pedido de Modificación Presupuestal No Sustancial N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", sustentando el incremento presupuestal originados por causales de índole técnico, vicios ocultos, incompatibilidad técnica, partidas no programadas; así mismo sustenta la ampliación de plazo N° 02 por causales de desabastecimiento de materiales debidamente sustentado.

Que, mediante Informe N° 088-2019-OIGI/UNAM de 14.01.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, en atención al Informe N° 028-2019-ACB-RO-OIGI/UNAM de 14.01.2019, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos- OSLP, su pedido de Modificación Presupuestal No Sustancial N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para revisión, evaluación, y aprobación de ser el caso.

Que, con Informe N° 004-2019-GMAFC-IO-OSLI/UNAM de 18.01.2019, el Inspector de Proyecto de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, eleva al despacho de Jefatura de Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el citado pedido con opinión favorable, para cumplir con las metas establecidas en el proyecto, precisando que se trataría de una modificación por ampliación de plazo para la culminación de la ejecución de metas presupuestadas según expediente técnico aprobado, de lo que se extrae:

A.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

➤ Plazo Programado Inicial	: 330 días calendario
➤ Fecha de Inicio Programado	: 02 de noviembre de 2017
➤ Fecha de Término Programado	: 27 de setiembre de 2018
➤ Ampliación de Plazo N° 01	: 95 días calendario
➤ Plazo Programado Ampliado	: 425 días calendario
➤ Fecha de Término Ampliado	: 31 de diciembre de 2018
➤ Ampliación de Plazo N° 02	: 120 días calendario (en trámite)
➤ Inicio Ampliación Plazo N° 02	: 01 de enero de 2019
➤ Término Ampliación Plazo N° 02	: 30 de abril de 2019
➤ Plazo de Ejecución Total	: 545 días calendario
➤ Fecha de Término Ampliado	: 30 de abril de 2019

B.- DEL PRESUPUESTO:

➤ Presupuesto del PIP	: S/. 9'227,272.00 Soles
➤ Presupuesto Inicial	: S/.12'346,095.62 Soles (RCO N° 0389-2017-UNAM)
➤ Modificación No Sustancial N° 01	: S/. 1'355,446.00 Soles (RCO N° 0881-2018-UNAM)
➤ Presupuesto Modificado N° 01	: S/.13'701,541.62 Soles
(% de incidencia Exp. Aprob - Mod. N° 01(acumulado))	: 10.98%
➤ Modificación No Sustancial N° 02	: S/. 493,378.30 Soles (En Trámite)
➤ Presupuesto Total Modificado	: S/.14'194,919.92 Soles
(% de incidencia Exp. Aprob - Mod. N° 02(acumulado))	: 14.97%

Que, con Informe N° 0010-2019-UFP-OIGI/UNAM de 22 de Enero de 2019, el Lic. Soc. Noé M. Flores Romero – Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos UNAM, concluye que es PROCEDENTE la Modificación N° 02 del proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", CÓDIGO SNIP N°379068 y Código Único N° 2301115, corresponde otorgar evaluación favorable a la Modificación No Sustancial N° 02 de Ampliación de Plazo, correspondiente a 120 días calendario, fundamentado por "desabastecimientos de materiales", ello debido a los procesos declarados desiertos para la adquisición de bienes, considerándose el registro de ampliaciones de plazo, siendo el nuevo plazo de ejecución 545 días calendario.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2019-UNAM

Para el caso de la Modificación Presupuestal No Sustancial de Inversión N° 02, se tiene por incremento presupuestal de S/. 493,378.30 soles, alcanzando a un Presupuesto Total Modificado de S/14'194,919.92 soles, todo ello por "nuevas partidas, deductivos y actualización de precios", con relación a las metas físicas de la presente modificación en relación al expediente técnico aprobado, se tendría modificaciones en el componente de Equipamiento, lo cual el objetivo del proyecto no se ha modificado, ni se ha alterado, teniendo consideración los sustentos y justificaciones por parte de la unidad ejecutora.

Que, por Informe N° 0237-2019-OIGI/UNAM de 22.01.2019, el Ing. Renzo F. Romero Guerra, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita otorgue viabilidad Presupuestal; mediante Informe N° 047-2019-OPEP/UNAM de 23.01.2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable, concede disponibilidad presupuestal de S/. 493, 378.30 soles.

Que, con Informe Legal N° 083-2019-UNAM-CO/OAL de 23.01.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, considera viable la Aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", CÓDIGO SNIP 379068 y Código Único N° 2301115, con el ADICIONAL N° 02: por mayores Metrados y partidas nuevas ascendente a S/7'440,688.59 soles, así como un DEDUCTIVO N°02: por menores Metrados y partidas deducidas o no ejecutadas, por un monto de s/6'947,310.29 soles, resultando un Adicional a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNAM de S/.493, 378.30 soles, siendo el nuevo Presupuesto del Proyecto S/ 14'194,919.92 soles, así como resulta procedente aprobar la Modificación No Sustancial N° 02 de Ampliación de Plazo, correspondiente a 120 días calendario, estableciéndose como fecha de culminación del Proyecto el día 30 de Abril de 2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Julio del 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal No Sustancial N° 02, y Ampliación de Plazo N° 02 de Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", CÓDIGO SNIP 379068 y Código Único N° 2301115, con el ADICIONAL N° 02: por mayores Metrados y partidas nuevas ascendente a S/7'440,688.59 soles, así como un DEDUCTIVO N°02: por menores Metrados y partidas deducidas o no ejecutadas, por un monto de s/6'947,310.29 soles, resultando un Adicional a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNAM de S/.493, 378.30 soles, siendo el nuevo Presupuesto del Proyecto S/ 14'194,919.92 soles; y, Aprobar la Modificación No Sustancial N° 02 de Ampliación de Plazo, correspondiente a Ciento Veinte (120) días calendario, estableciéndose como fecha de culminación del Proyecto el día 30 de Abril de 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal No Sustancial N° 02 por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", CÓDIGO SNIP 379068 y Código Único N° 2301115, con el ADICIONAL N° 02: por mayores Metrados y partidas nuevas ascendente a S/7'440,688.59 soles, así como un DEDUCTIVO N°02: por menores Metrados y partidas deducidas o no ejecutadas, por un monto de s/6'947,310.29 soles, resultando un Adicional a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNAM de S/.493, 378.30 soles, siendo el nuevo Presupuesto del Proyecto S/ 14'194,919.92 soles; y, Aprobar la Modificación No Sustancial N° 02 de Ampliación de Plazo, correspondiente a Ciento Veinte (120) días calendario, estableciéndose como fecha de culminación del Proyecto el día 30 de Abril de 2019, conforme al Expediente Técnico de Modificación No Sustancial N° 02 por Ampliación de Plazo N° 02, presentado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, que en treinta y tres (33) folios más dos (02) Archivos, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda aquella disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2019-UNAM**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VFPAC
VH
DAGA
SAGI
OSIJ
OCI
SRE.TEX.
OTIN
OIMA
Arch. (2)